
El complemento de régimen preposicional. Análisis de secuencias ambiguas, selección de análisis y pares mínimos

Gloria González Alfaro
Universidad de Castilla-La Mancha
g.gonzalezalfaro96@gmail.com

Recibido: 13-05-2021
Aceptado: 19-06-2021

Índice

1. Segundo ciclo de la ESO
2. Bachillerato

1. Segundo ciclo de la ESO

1.1 Análisis de secuencias ambiguas

Lee atentamente la siguiente secuencia, que tiene dos significados distintos

- (1) Eva escribió sobre una piedra

Realiza un dibujo de cada significado y escribe con tus propias palabras ambos significados.

Lectura 1:

Lectura 2:

1.1.1 Objetivos de aprendizaje.

- a) Identificar el complemento de régimen preposicional dentro de una oración.
- b) Trabajar los límites entre el complemento de régimen preposicional y los complementos circunstanciales.
- c) Trabajar la relación existente entre la semántica y las funciones sintácticas; es decir, los alumnos deben percibir que leer semánticamente ayuda al análisis sintáctico.
- d) Subrayar que manejar la ambigüedad es útil para mejorar la comunicación oral y escrita.

1.1.2 Justificación de la propuesta didáctica

- BOSQUE, I. Y GALLEGOS, Á. (2016): «La aplicación de la gramática en el aula. Recursos didácticos clásicos y modernos para la enseñanza de la gramática», *Revista de Lingüística Teórica y Aplicada*, 54, 63-83.
- DI TULLIO, A. Y MALCUORI, M. (2012): “Los otros complementos y los adjuntos”. *Gramática del español para maestros y profesores del Uruguay*. Montevideo (Uruguay), Administración Nacional de Educación Pública, pp. 361-367.
- RAE-ASALE (2010): “§ 36. El complemento de régimen preposicional”. *Manual de la Nueva Gramática de la Lengua Española*. Madrid, Espasa, pp. 685-699.
- RAE-ASALE (2019): *Glosario de términos gramaticales*. Salamanca, Universidad de Salamanca, pp. 57-60.

1.1.3 Observación

Se observa una oración ambigua cuya diferencia reside en la interpretación del sintagma preposicional sobre una piedra

1.1.4 Descripción

El sintagma preposicional sobre una piedra recibe, en uno de los dos sentidos, la función de complemento de régimen (sobre una piedra se refiere a aquello sobre lo que se habla y es exigido semánticamente por el predicado) y, en el otro sentido, de complemento es circunstancial (sobre una piedra designa el lugar en el que se escribe). A su vez, el término de la preposición denota una materia o un asunto en la primera lectura y un lugar en la segunda.

1.1.5 Explicación

Para ayudar al alumnado, se le darán dos encorchetados que se corresponden con las lecturas:

- a) Eva [sv escribió [sobre una piedra]] = C. Régimen
- b) Eva [sv [sv escribió] [sobre una piedra]] = CCL

En estos análisis se utiliza la repetición del SV para mostrar al alumnado que los argumentos están jerárquicamente más cerca del núcleo que los adjuntos.

La finalidad del ejercicio es que el alumnado llegue a una generalización:

En la lectura 1, el sintagma preposicional cumple la función de C. Régimen, por lo que es un argumento / adjunto. En la lectura 2, la función del sintagma preposicional es CCL, por lo que es argumento/adjunto.

1.1.5 Soluciones razonadas y ampliada

Como se ha señalado, la finalidad es que el alumno llegue a una generalización que le permita asociar los conceptos de complemento de régimen y argumento y de complemento circunstancial y adjunto.

El alumno debe realizar distintas pruebas que le permitan distinguir ambas lecturas. En primer lugar, para distinguir entre adjuntos y argumentos, encontramos la omisión. Si entendemos que sobre una piedra es complemento de régimen, y designa aquello sobre lo que se habla, la oración *Eva escribió sería agramatical —al menos a falta de un contexto que permitiera recuperar el complemento elidido—, pues nos encontramos ante un predicado no saturado. En el otro sentido, el complemento es circunstancial y designa el lugar en el que se escribe por lo que podría elidirse: Eva escribió una carta.

Otra prueba posible es la sustitución por hacerlo: Lo hacía sobre una piedra. Los argumentos suelen rechazar las paráfrasis con el verbo hacer, que sí admiten los adjuntos, porque aportan modificaciones externas a la acción verbal. La ambigüedad propuesta en Eva escribía sobre una piedra desaparece en Lo hacía sobre una piedra, donde solo pervive la interpretación del sintagma preposicional como complemento circunstancial de lugar. Otra posibilidad para que el alumnado diferencie ambas lecturas es la posibilidad de combinar ambas funciones: Escribía sobre una piedra sobre una cartulina. A su vez sirve la sustitución por adverbios: solo nos queda la lectura de CCL cuando lo sustituimos por allí (Escribió allí).

Hay que señalar que existen otras oraciones que presentan una ambigüedad similar, como Hablar sobre la tarima o Pensar en el instituto. En el primer caso se menciona un lugar acerca del que se dice algo (complemento de régimen), o bien un lugar encima del cual se dice algo (complemento circunstancial); en el segundo ejemplo percibimos una ambigüedad parecida.

2. Bachillerato

2.1 Elección de análisis para el sintagma subrayado.

Lee la siguiente oración y fíjate en la parte subrayada. Posteriormente, lee las opciones dadas para analizar el fragmento subrayado. Debes elegir **una** de las opciones y justificar su elección y por qué rechazas los otros análisis propuestos.

Marta puso el balón en la mesa

- a. El sintagma preposicional *en la mesa* es un complemento de régimen.
- b. El sintagma preposicional *en la mesa* es un adjunto o complemento circunstancial de lugar.
- c. El sintagma preposicional *en la mesa* es un complemento locativo argumental.

2.1.1 Objetivos de aprendizaje

- a) Reflexionar sobre los límites del complemento de régimen preposicional y el complemento circunstancial.
- b) Reflexionar sobre los límites del complemento de régimen preposicional y el complemento locativo argumental.

2.1.2 Justificación de la propuesta didáctica

Como señalan Bosque y Gallego (2016: 80), en los ejercicios de elección de análisis se debe pedir al alumnado que justifique la opción elegida y las rechazadas para evitar que este ejercicio se asimile a los de respuesta rápida.

2.1.3 Lecturas recomendadas

BOSQUE Y GALLEG (2016: 63-83)
DI TULLIO Y MALCUORI (2012: 361-367)
RAE-ASALE (2010: 685-699)
RAE-ASALE (2019: 57-60 Y 65)

2.1.4 Observación

Se observa una oración con un sintagma preposicional al cual se le asocian tres análisis y solo uno es correcto

2.1.5 Descripción

El sintagma preposicional *en la mesa* puede ser interpretado por el alumnado como un complemento de régimen preposicional, un complemento circunstancial de lugar o un complemento locativo argumental. Para ayudar y guiar al alumnado se le pueden dar pistas como las siguientes:

1. *Los complementos de régimen y los complementos locativos argumentales son seleccionados por el verbo, pero el complemento circunstancial es un adjunto y no es necesario para que la oración sea gramatical.*
2. *Los complementos locativos argumentales admiten alternancia entre preposiciones y sustitución por adverbios.*
3. *El complemento de régimen preposicional puede conmutarse por un pronombre personal tónico (él, ella, ello).*

2.1.6 Explicación

El alumnado debe justificar la imposibilidad de que sea un complemento de régimen preposicional: puede ser commutado por un adverbio de lugar (*Marta puso el balón allí*), admite alternancia de preposiciones (*Marta puso el balón {desde~en~fuera~junto a} la mesa*) y no es sustituible por un pronombre personal tónico (**Marta puso el balón en ella*). En cuanto a la función de adjunto o complemento circunstancial de lugar, no se puede prescindir del sintagma preposicional ya que el verbo *poner* lo exige semánticamente (**Marta puso el balón*).

2.1.7 Soluciones razonadas y ampliadas

La opción correcta es la c. El sintagma preposicional *en la mesa* puede ser sustituido por adverbios: *Marta puso el balón allí o ¿Dónde puso el balón Marta?* Esto es propio de los complementos locativos argumentales que son denominados por algunos gramáticos como complementos adverbiales.

A su vez, el sintagma es imprescindible y no se puede omitir, puesto que está requerido semánticamente por el verbo: **Marta puso el balón*. No es posible concebir el significado pleno del verbo *poner* si no se considera algún lugar en el que se deposita algo. Por lo tanto, queda descartada la opción de un complemento circunstancial de lugar.

La frontera entre los complementos locativos argumentales y los complementos de régimen también es controvertida. Sin embargo, como hemos visto, los primeros pueden ser sustituidos por adverbios (*Marta puso el balón en la mesa > Marta puso el balón allí*) frente a los complementos de régimen donde no es posible esta sustitución (por ejemplo, *Cuidaba de su madre > *Cuidaba allí*). A diferencia del complemento de régimen preposicional, el complemento locativo argumental admite múltiples preposiciones y locuciones preposicionales que aportan distintos significados: *Marta puso el balón {sobre~al lado de~cerca de~encima de} la mesa*. En el caso de los complementos de régimen, el predicado selecciona la preposición mientras los complementos argumentales locativos pueden alternar libremente las preposiciones.

Otro problema son los límites entre el complemento locativo argumental y el complemento predicativo del complemento directo. Aunque no es el tema central de este artículo, el verbo *poner* admite ambos: *No te pongas triste* (complemento predicativo) ~ *No me pongas frente a la ventana* (complemento locativo argumental). A veces incluso admite ambos de forma simultánea: *Se puso de lado frente a la ventana*.

Existen más verbos que exigen complementos locativos como *residir* (*Reside en Madrid*), *permanecer* (*Permanecieron en sus sillas*) o *vivir* (*Vive cerca de mi trabajo*).

2.2 Ejercicio de par mínimo

Lee las siguientes secuencias gramaticales que se diferencian en un solo punto. Trabajaremos sobre su diferencia semántica y su repercusión en la sintaxis. Intenta explicar de manera breve el significado de cada oración:

- a) *Se escondió al perro en la habitación*
- b) *Se escondió del perro en la habitación*

2.2.1 Objetivos de aprendizaje

- a) Esclarecer las diferencias entre el complemento directo introducido por la preposición *a* y el complemento de régimen preposicional.
- b) Trabajar las impersonales reflejas con CD.
- c) Trabajar los verbos pronominales que, en ocasiones, se asocian a los complementos de régimen.
- d) Trabajar los valores del “se”.

2.2.2 Justificación de la propuesta didáctica

Como señalan Bosque y Gallego (2016: 78-79), el ejercicio de pares mínimos nos permite contrastar la secuencia que se analiza con otra similar y “constituye un buen recurso didáctico para hacer notar al alumno la relevancia de la distinción que se desea introducir”. Por lo tanto, con el fin de evitar las confusiones entre CD precedido por preposición y el C. Régimen, el par mínimo es un recurso muy útil.

2.2.3 Lecturas recomendadas

- BOSQUE Y GALLEG (2016: 63-83)
DI TULLIO Y MALCUORI (2012: 361-367)
RAE-ASA (2010: 655-670, 685-699 Y 782-784)
RAE-ASA (2019: 57-60 Y 210-211)

2.2.4 Observación

Se presentan dos oraciones gramaticales cuya diferencia reside en la preposición que introduce el argumento: *a* en la primera oración y *de* en la segunda.

2.2.5 Descripción

La oración (a) se corresponde con las denominadas impersonales reflejas o impersonales con *se*. Estas oraciones se construyen con un verbo en tercera

persona del singular y transitivo, en este caso, aunque también pueden construirse con intransitivos (*Se trabaja mucho aquí*) o copulativos (*Aquí se está fresquito*). La oración (b) presenta un verbo pronominal, el verbo *esconder* se ha destransitivizado y, por lo tanto, seatura mediante un complemento de régimen preposicional.

2.2.6 Explicación

Para ayudar al alumnado, es importante incidir en la diferencia de la partícula *se*, que en la primera oración marca la impersonalidad y en la segunda actúa como un elemento pronominal.

Tras introducir la diferencia entre la oración impersonal y la personal, se aplicarán pruebas para diferenciar y localizar el complemento de régimen preposicional y el complemento directo. La finalidad del ejercicio es que el alumnado llegue a una generalización que le permita distinguir los conceptos de transitividad, verbo pronominal y los complementos a los que estos se asocian:

En ambas oraciones el SP se corresponde con un argumento / adjunto. Sin embargo, cumple distintas funciones. En la primera oración encontramos una oración impersonal refleja o impersonal con se con un verbo transitivo y a los perros funciona como complemento directo. En la segunda, encontramos un verbo pronominal. La función del sintagma *de los perros* es complemento de régimen preposicional.

2.2.7 Soluciones razonadas y ampliadas

Como se ha señalado, la finalidad es que el alumnado llegue a una generalización que le permita reflexionar sobre las diferencias entre el CD y el C. Régimen. Además en este ejercicio se deben trabajar objetivos relacionados con los distintos valores del *se*.

Las oraciones impersonales reflejas poseen un rasgo morfológico característico: la tercera persona del singular. Este rasgo se manifiesta en la concordancia con el verbo: *Se* [tercera persona] *escondió* [tercera persona] *al perro en la habitación*. En el caso de las perífrasis de infinitivo esta concordancia se expresa en el auxiliar: *Se pudo esconder al perro en la habitación*. Estas oraciones impersonales son incompatibles con oraciones de verbo pronominal; es decir, son incompatibles con la oración (b) (**Se se escondió del perro en la habitación*) por la constricción que impide la presencia de dos pronombres átonos idénticos en la misma estructura sintáctica. Si bien, aunque la oración (b) no es posible convertirla en una impersonal refleja debido a la presencia de un verbo pronominal, otros verbos que se saturan mediante un complemento de régimen sí aceptan estas construcciones: *Se cree en milagros* o *Se habla de problemas*.

Una de las pruebas principales que se utilizan para identificar el complemento directo es la sustitución por el clítico acusativo *lo(s)* o *la(s)*. Sin embargo, no es posible esta sustitución en todas las variedades del español. Con pronombres clíticos de 3.^a persona es muy frecuente la fórmula *se le(s)*, es decir, un clítico dativo, incluso en aquellas construcciones transitivas como nuestra

oración. Por lo tanto, el alumnado debe identificar el CD de la oración (a) mediante la sustitución por *le*: *Se le escondió en la habitación* frente a ??*Se lo escondió en la habitación*. Cuando el referente es femenino, la sustitución del CD con el clítico de acusativo es menos problemática: *Se las escondió en la habitación*.

A pesar de este cambio en la sustitución, el alumnado puede saber que el verbo *esconder* tiene CD si piensan cuál es la estructura argumental de los predicados *esconder* y *escondese*. Los alumnos pueden consultar, mediante la introspección, su “diccionario mental” y averiguar que el régimen de ambos verbos es distinto: tenemos el verbo *esconder* con CD *alguien esconde algo/a alguien* y el verbo *escondese* con complemento de régimen *alguien se esconde de algo/alguien*.

Existen también otras pruebas para identificar el complemento directo, por ejemplo, la variante pasiva: *El perro fue escondido en la habitación*. El sujeto de la oración pasiva coincide con el objeto directo de la activa. Esta conversión es un proceso general, aunque también presenta restricciones con complementos directos no definidos y verbos transitivos de estado: *Tu ideología supone una contradicción* ~ **Una contradicción es supuesta por tu ideología*. Esto no es posible con los complementos de régimen: **El perro se fue escondido en la habitación*. Los complementos directos también pueden reproducir un tópico inicial mediante un pronombre: *Al perro se le escondió en la habitación*.

En la oración (b), como ya hemos dicho, encontramos un verbo pronominal. Muchos verbos pronominales se construyen con complementos de régimen: *arrepentirse de* o *referirse a*. Algunos verbos pronominales admiten alternativamente complementos de régimen y complementos directos: *quedarse algo* ~ *quedarse con algo*; *tropezarse a alguien* ~ *tropezarse con alguien*. Sin embargo, la alternancia más frecuente se produce entre la variante pronominal y no pronominal del mismo verbo, hecho que observamos en nuestro par mínimo: *esconder a alguien/algo* ~ *escondese de alguien/algo*. En gran número de casos se obtienen diferencias semánticas muy marcadas: *despedir a alguien* ~ *despedirse de alguien*; *empeñar algo* ~ *empeñarse en algo*; también existen otras alternancias donde la diferencia de significados es más sutil (*olvidar un nombre* ~ *olvidarse de un nombre*).

El complemento de régimen se diferencia del complemento directo e indirecto en que no admite la sustitución por un pronombre átono: **Se lo escondió en la habitación*. Esta prueba también podría ser utilizada por el alumnado para la identificación de la función.